

Resolución de autorización de instalación eléctrica y declaración de su utilidad pública
III.A.49

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.265 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación en Munilla, tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador de 250 KVA 13.200/380-230-133 V.

Red de distribución en baja tensión, tensada sobre fachada o tensadas en espacios abiertos, con conductores de cable aislado trenzado de 3x95 + 1x54,6 mm².

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.50

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.607 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Lumbreras a 13,20 KV con conductores de cable al-ac Alpac de 32,9 mm². sobre 4 apoyos metálicos. T.endrá una longitud total de 199 m. con origen en el apoyo n.º 43 de la línea a "Pajares" y final en su apoyo n.º 46.

Centro de transformación sobre 2 apoyos metálicos con autotransformador de 100 KVA 20/13,3 KV.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 8 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.51

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.954 incoado en esta Consejería a instancia de Fuerzas Eléctricas Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea "Cocasa" en Alfaro, consistente en desmontar los 130 últimos metros y construir un nuevo tramo de 296 m. para enlazar con la línea "Silleras Anoz" de la que se desmonta un tramo de 263 m.

Variante de la línea a 13,2 KV a CT "Cocasa" consistente en construir un nuevo tramo de 445 m. desde el apoyo n.º 2 de la línea "Alfaro" hasta la derivación al CT "Navajas".

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 9 de enero de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas cuyo paradero se ignora III.B.231

D. José Antonio Eguizabal Moreno, Tesorero Territorial Accidental de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que las empresas que a continuación se relacionan figuran en los registros de esta Tesorería en ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Reg. General 26/21.833 Distribuciones Técnicas e industriales, S.A. de Logroño.

Mut. N. Empleados del Hogar M. Soledad García Pérez, de Logroño.

Autónomo 26/206.101-96 Rafael Nicolás Gómez, de Logroño.
Autónomo 26/403.951-66 Miguel Viana Gordejuela, de Nájera.
Autónomo 26/403.961-76 Josefa Rivero Cantos, de Calahorra.
Autónomo 26/404.079-00 José Luis Sáenz Ruiz, de Logroño.
Autónomo 26/700.307-87 Santiago López Loizaga, de Logroño.
Autónomo 26/701.377-90 Isaac Moreno Sánchez, de Logroño.
Autónomo 26/701.406-22 Pedro Ugalde Abona, de Cihuri.
Autónomo 26/701.518-37 Carmen Moral García, de Logroño.
Autónomo 26/701.708-33 Martín Llebras Muñoz, de Logroño.
Autónomo 26/701.769-94 Francisco Vargas Sánchez, de Haro.
Autónomo 26/702.215-55 Emilio Martínez Cuesta, de Logroño.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 17 de enero de 1986.— El Tesorero Territorial Accidental.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Cesión de terrenos al INSALUD III.C.67

De conformidad con lo previsto en el art. 96,1 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el expediente de cesión gratuita de los terrenos sitos en Arnedo, de una extensión de 157 m². aproximadamente, con frente a la c/ República Argentina, a la que tiene una fachada de 5 metros lineales y cuyos linderos son: Derecha entrando con el Instituto Nacional de la Salud; izquierda, finca resto; y fondo, Hotel Virrey; a favor del Instituto Nacional de la Salud a los efectos previstos en la citada disposición reglamentaria.

Arnedo, 21 de enero de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Ordenanza Fiscal sobre industrias callejeras III.C.85

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal sobre industrias callejeras y ambulantes, con el quorum que exige el art. 47.3.h) se somete a información pública siguiendo el procedimiento que establece el art. 49, a efectos de reclamaciones por espacio de 30 días; en ausencia de reclamaciones, será elevado este acuerdo a definitivo; publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de La Rioja conforme a lo dispuesto en el art. 70,2, que junto con los anteriores pertenecen a la RBRL, de 2 de abril 7/85.

Santurdejo, a 22 de enero de 1986.— El Alcalde.